



Yumbo, 24 de octubre de 2025

Doctora

MARIA LYDA SERNA FAJARDO

Gerente

ESPY S.A. ESP.

Referencia: CONTRATO CO – 080 – 2024 Y CI-083-2023 CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS REPOSICION Y AMPLIACION DE COLECTORES SECUNDARIOS BARRIO FRAY PEÑA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 Y 1B, CARRERA 2 ENTRE CALLES 15B Y 16 Y TRAMO FINAL ENTRE CALLE 16 Y EMISOR PRINCIPAL POR DETRÁS DEL ESTADIO, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

Asunto: SOLICITUD OTROSÍ N°9

Cordial saludo,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1.994, decretos reglamentarios y el Acuerdo Municipal N°004 de 1996, corresponde a la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP, cumplir con los fines estatales y más concretamente la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia, por lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:

La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público en el área urbana del municipio de Yumbo.

La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP – ESPY S.A. ESP tiene en el Plan de Gestión y Resultados - PGR el indicador EO2.2. respecto a las fallas en la red de alcantarillado-FAL, que mide el número de fallas/km El indicador EO2.2., denominado FAL (Fallas en la Red de Alcantarillado), dentro del Plan de Gestión y Resultados (PGR) de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, mide la cantidad de daños o fallas que ocurren en la red de alcantarillado por cada kilómetro de tubería. En otras palabras, el FAL es una métrica que evalúa la frecuencia de problemas o averías en las tuberías que transportan las aguas residuales en el municipio de Yumbo. Este indicador ayuda a la empresa a monitorear el estado y la eficiencia de su infraestructura de alcantarillado, permitiéndole identificar áreas problemáticas y tomar medidas correctivas para mejorar el servicio. De acuerdo con lo anterior, es necesario evaluar el sistema de alcantarillado; con el fin de mejorar las redes del sistema, aumentar la capacidad y cobertura del servicio para disminuir el deterioro acelerado de la red (roturas).

Teniendo en cuenta lo anterior, el ocho (8) de mayo de 2023 se suscribió entre el MUNICIPIO DE YUMBO y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A ESP-ESPY SA ESP el convenio interadministrativo N° 180.11.02-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES DE



Oficina Principal

Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo



Oficina de Atención al Ciudadano

Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.



Página Web

www.espyumbo.com



Whatsapp

3207746407



Correo

espy@espyumbo.com



Instagram

@espyumbo



Facebook

@espyumbo



ALCANTARILLADO Y COLECTORES SECUNDARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.919.115.547); que de acuerdo con la cláusula "SEXTA: TERMINO", el plazo de ejecución inicial del contrato, se estableció hasta el 30 de diciembre de 2023.

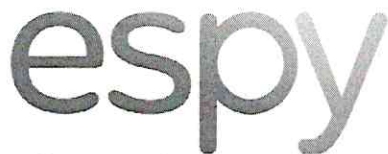
En virtud de lo mencionado, el día 10 de mayo de 2023 se da inicio al Convenio Interadministrativo con fecha de terminación 30 de diciembre de 2023, no obstante, el 10 de diciembre de 2023 se suscribió otrosí N°2 con el fin de ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 180.11.02-2023 por noventa días (90) calendario y el 22 de marzo de 2023 se suscribió el otrosí N°3 donde se PRORROGÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 180.11.02-2023 por sesenta (60) días calendario.

Dando al alcance al objeto del convenio N° 180.11.02-2023, la ESPY SA ESP suscribe el contrato de obra CO-080-2023 cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE REPOSICION Y AMPLIACION DE COLECTORES SECUNDARIOS BARRIO FRAY PEÑA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 Y 1B, CARRERA 2 ENTRE CALLES 15B Y 16 Y TRAMO FINAL ENTRE CALLE 16 Y EMISOR PRINCIPAL POR DETRÁS DEL ESTADIO, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, con la empresa CORPROBISOC S.A.S y el contrato de interventoría CI-083-2023, cuyo objeto es INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS REPOSICION Y AMPLIACION DE COLECTORES SECUNDARIOS BARRIO FRAY PEÑA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 Y 1B, CARRERA 2 ENTRE CALLES 15B Y 16 Y TRAMO FINAL ENTRE CALLE 16 Y EMISOR PRINCIPAL POR DETRÁS DEL ESTADIO, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO con la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO REDES FRAY PEÑA.

El 11 de agosto de 2023 se da inicio tanto al contrato de obra como interventoría con fecha de terminación inicial de 30 de diciembre de 2023. Que conforme al otrosí No. 8 tanto para el contrato de obra CO-080-2023, como de interventoría CI-083-2023 se prorroga la fecha de terminación vigente al 31 de octubre de 2025.

Que, el 23 de octubre de 2025, la Interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA REDES FRAY PEÑA, mediante número radicado ESPY 20251000010382 solicita ampliación de plazo contractual bajo las siguientes consideraciones: "Que una vez se reiniciaron las obras, se presentaron demoras en la construcción del túnel liner y demás obras complementarias, debido a dificultades encontradas concerniente al manejo de las aguas residuales que descargan a través del túnel, por el mismo sitio en donde se está construyendo la cámara especial localizada en el cruce de la carrera 2 con calle 16, situación lo cual obligó al Contratista a implementar un desvío de aguas por una tubería paralela al túnel liner construido, cruzando la vía panorama, proceso que retrasó la actividad de construcción y finalización del túnel liner, por un tiempo aproximado de 12 días aproximadamente.

Que las obras a realizar en las intersecciones localizadas en la carrera 3 con calle 16 y en la carrera 4 con calle 16, dependen en consecuencia del avance de las obras a construir en el cruce principal de la Calle 16 con Cra 2, donde convergen los colectores principales de diámetros de 33", 27" proveniente del tramo principal del proyecto, y realizan la descarga final al cuerpo de agua existente, por medio de la tubería de 39" instalada a través del túnel liner, Ya que todas las aguas que pasan por estos cruces llegan a la cámara a construir en el cruce de la carrera 2 con calle 16) y se debe garantizar su evacuación por este sitio; de tal manera que los atrasos que se presentaron para la culminación del túnel, afectaron en consecuencia el avance de las obras proyectadas en los cruces anteriormente mencionados.



Que ante los atrasos presentados, el contratista ha implementado un plan de contingencia, en el que se encuentra realizando de manera paralela las labores de obra requeridas en el cruce de la carrera 3 con calle 16, sin haber avanzado de manera significativa en la construcción de las estructura hidráulica y demás obras complementarias en la carrera 2 con calle 16, realizando para tal fin, el manejo de las aguas por una serie de tuberías puente, que ayudan para conducir las agua por encima de la losa de la cámara, garantizando el paso de las aguas y el avance de la construcción de dicha estructura.

Adicionalmente contempla planes de contingencia que le permitan mitigar los atrasos principalmente en los periodos de lluvias, para lo cual se tienen algunos drenajes con tuberías adicionales para manejar las aguas, siempre y cuando no sean borrascas como las que en algunos días se han presentado.

Que la obra presenta al 15 de octubre de 2025, un avance físico del 94.7%, quedando pendiente por ejecutar un 5.3%, los cuales, conforme al tiempo restante para la finalización del contrato al 31 de octubre de 2025, es imposible de ejecutar por parte del Contratista".

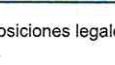
En virtud de lo expuesto anteriormente, se presenta la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. CO-080-2023 e interventoría No. CI-083-2023 hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, para garantizar la culminación del 100% de las obras contratadas y su verificación por parte de la INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN al contrato para dar cierre físico y administrativo al mismo, lo anterior no implica una adición en recurso de los contratos, por lo que se pone en consideración de la gerencia para revisión y viabilidad.

De antemano agradezco la atención a la presente y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,


Ing. JAIME LEON ALVAREZ
Supervisor ESPY S.A. E.S.P.


Ing. SAMUEL SANCHEZ
Ing de Apoyo a la Direccion de Produccion Operacion

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ing. Jaime Leon Alvarez	Profesional Universitario 1. gestión de alcantarillado	
Revisó:	Ing. Marcelo Delgado	Líder gestión alcantarillado	
Aprobó	Ing. Isabel Cristina Posso Muñoz	Directora técnica- operativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

